



CUT: 137787-2023

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0269-2023-ANA-OA

San Isidro, 21 de julio de 2023

VISTOS:

Los Oficios N° (s) 157-2023/MDP, 184-2023/MDP de fecha de 09 y 30 de mayo de 2023, respectivamente; presentados por la obligada Municipalidad Distrital de Pocsi; el Informe N° 0704-2023-2023-ANA-OA-UEC del Expediente Coactivo N° 416-2023-ANA-OA-UEC, así como, el cronograma de pagos visado por la Unidad de Contabilidad y Tesorería, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 0335-2022-ANA-AAA.CO, de fecha 17 de mayo de 2022, la Autoridad Administrativa del Agua Caplina Ocoña sancionó a la obligada Municipalidad Distrital de Pocsi con una multa equivalente a dos coma uno (2,1) Unidades Impositivas Tributarias, por infringir el numeral 3) del artículo 120° de la Ley de Recursos Hídricos- Ley N° 29338, concordante con el literal b) del artículo 277° del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, aprobado por el Decreto Supremo N° 001-2010-AG;

Que, mediante los oficios del visto, el obligado Municipalidad Distrital de Pocsi, solicitó el fraccionamiento de la deuda en cinco (05) cuotas mensuales, asimismo, cumplió con el pago del veinte por ciento (20%) de la deuda total, adjuntando copia de la constancia de pago de la transferencia interbancaria del Banco de la Nación, realizado al código de cuenta interbancaria N° 0180000000087720408 de la Autoridad Nacional del Agua, por la suma de S/ 2,079.00 (Dos mil setenta y nueve con 00/100 soles); en consecuencia, la suma pendiente de pago asciende a S/ 8,316.00 (Ocho mil trescientos dieciséis con 00/100 soles);

Que, la Unidad de Ejecución Coactiva, mediante el Informe N° 0704-2023-ANA-OA-UEC de fecha 18 de julio de 2023 del Expediente Coactivo N° 416-2023-ANA-OA-UEC (Multa) manifestó que, la documentación presentada por la obligada se encuentra conforme a lo establecido en la Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA, "Normas para la Tramitación del Procedimiento de Ejecución Coactiva de la Autoridad Nacional del Agua", aprobada mediante Resolución Jefatural N° 320-2015-ANA, en adelante la Directiva, por lo que, recomienda otorgar el fraccionamiento solicitado, asimismo, remitió el cronograma de pagos visado por la Unidad de Contabilidad y Tesorería;

Que, el numeral 6.4.2 de la Directiva, establece los requisitos para acceder al fraccionamiento;

Que, en esa misma línea, el numeral 6.4.4 de la citada Directiva establece que: "*La Oficina de Administración de la Autoridad Nacional del Agua emitirá resolución determinando la aprobación o denegación del fraccionamiento. En caso de aprobación la resolución determinará el número de cuotas, fechas de pago, monto correspondiente de las mismas, los intereses y gastos que hayan sido generados*";

Que, con los vistos de la Unidad de Ejecución Coactiva y la Unidad de Contabilidad y Tesorería; y, de conformidad con lo dispuesto en la Directiva y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - **APROBAR** la solicitud de fraccionamiento de deuda presentada por la obligada **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCSI** por el importe de **S/ 8,316.00 (OCHO MIL TRESCIENTOS DIECISÉIS CON 00/100 SOLES)**, respecto al expediente coactivo N° 416-2023-ANA-OA-UEC, al cumplir con los requisitos establecidos en el numeral 6.4.2 de la Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA "Normas para la Tramitación del Procedimiento de Ejecución Coactiva de la Autoridad Nacional del Agua".

Artículo 2°. - **APROBAR** el siguiente cronograma de pagos, cuyos montos deberán abonarse en las fechas establecidas, en el **Código de Transacción N° 9660 con Código de Recaudación N° 0349 del Banco de la Nación, Referencia Expediente N° 00416-2023-ANA-OA-UEC** a nombre de la Autoridad Nacional del Agua:

CUOTA	SALDO INICIAL	GTOS. ADM.	PAGO MENSUAL	INTERESE S S/	AMORTIZACIÓN N S/	SALDO FINAL S/	VENCIMIENTO DE FECHA PAGO
1	8,316.00	59.40	1,738.10	25.78	1,652.92	6,663.08	31/07/2023
2	6,663.08		1,678.70	20.66	1,658.04	5,005.04	31/08/2023
3	5,005.04		1,678.70	15.52	1,663.18	3,341.86	30/09/2023
4	3,341.86		1,678.70	10.36	1,668.34	1,673.52	31/10/2023
5	1,673.52		1,678.70	5.18	1,673.52	0.00	30/11/2023

Artículo 3°. - **DISPONER** que la Unidad de Ejecución Coactiva suspenda el procedimiento de ejecución coactiva de conformidad con lo previsto en el numeral 16.6 del artículo 16° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 26979, Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva, aprobado por Decreto Supremo N°018-2008-JUS.

Artículo 4°. - **ORDENAR** a la Unidad de Ejecución Coactiva la verificación del cumplimiento de lo señalado en la presente Resolución, debiendo informar a la Oficina de Administración en caso de incumplimiento de dos cuotas de manera consecutiva o alternativa del presente cronograma de pagos, a fin que se disponga la pérdida de los beneficios otorgados mediante la presente Resolución.

Artículo 5°. - **DISPONER** que la Unidad de Archivo y Trámite Documentario notifique la presente resolución al obligado Municipalidad Distrital de Pocsí, a la Unidad de Ejecución Coactiva, a la Unidad de Contabilidad y Tesorería, a la Dirección de Administración de Recursos Hídricos, a la Autoridad Administrativa del Agua Caplina Ocoña y a la Administración Local de Agua Chili.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

JORGE PERLACIOS VELÁSQUEZ
DIRECTOR
OFICINA DE ADMINISTRACION